VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA
VIGARSE CIA. LTDA.

Guayaquil, Junio 02 del 2009

Señor
Intendente de Compañías
Presente

Expediente No.27748

Señor Intendente:

En mi calidad de Gerente, Representante Legal de la compañía Vigilancia y Seguridad Garantizada "VIGARSE Cia Ltda.", por medio de la presente pongo en su conocimiento que mediante Escritura Pública otorgada el día 25 de Noviembre del 2008, ante al Abogado Renato Esteves Sañudo, Notario suplente encargado de la Notaria Vigésima Novena del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón, el día 5 de febrero del 2009, la socia VERONICA DOLORES PEÑAHERRERA GRANDA, transfirió a favor de LILIANA DEL CARMEN PEÑEHERRERA GRANDA, nueve mil novecientos noventa y seis particiones de un dólar cada una, y una participación de un dólar al Señor EDGAR OSWALDO PEÑAHERRERA RODRIGUEZ, de las que posee en capital de la compañía.

Adjunto una copia certificada de la mencionada escritura, para que se sirva ordenar y se registre en el Sistema de Computo de esa Institución la transferencia de participaciones ya señaladas.

Así mismo solicito que una vez registrada estas transferencias, se me confiera la **Nómina de Socios** para actualización del RUC, autorizando a la Señora Norma Montserrat Vallejo Rumbea, C.I. 0911696292, para el respectivo trámite.

En espera de su amable atención, me suscribo.

Atentamente,

VIGARSE Cia. Ltda.
GERENTE

Galo Peñaherrera R.
Crnel de EMC (r)
Gerente General

[redacted]

CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA SEÑORA VERONICA DOLORES PEÑAHERRERA GRANDA, A FAVOR DE LOS SEÑORES LILIANA DEL CARMEN PEÑAHERRERA GRANDA Y EDGAR OSWALDO PEÑAHERRERA RODRÍGUEZ ----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón el mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy martes veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho, ante mi **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparece a la celebración del presente instrumento por una parte la VERONICA DOLORES PEÑAHERRERA GRANDA, de estado civil soltera, de profesiòn estudiante; LILIANA DEL CARMEN PEÑAHERRERA GRANDA de estado civil divorciada, de ocupaciòn ama de casa; y, EDGAR OSWALDO PEÑAHERRERA RODRÍGUEZ de estado civil casado, de profesiòn ejecutivo; todos los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, portadoras de su cédulas de ley, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, bien instruidos en su naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y

con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones , al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura en calidad de CEDENTE, la señora VERONICA DOLORES PEÑAHERRERA GRANDA, por sus propios derechos, LILIANA DEL CARMEN PEÑAHERRERA GRANDA y el señor EDGAR OSWALDO PEÑAHERRERA RODRIGUEZ, por sus propios derechos en calidad de CESIONARIOS. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La señora VERONICA DOLORES PEÑAHERRERA GRANDA, es propietaria de nueve mil novecientas noventa y siete participaciones de un dólar cada una y la señorita Liliana del Carmen Peñaherrera Granda, es propietaria de tres participaciones de un dólar cada una, en el capital social de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA VIGARSE C. LTDA, que asciende a la suma de diez mil dólares. b) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el primer día del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada Vigilancia y Seguridad Garantizada "VIGARSE C. LTDA", escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintinueve de

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

Agosto de mil novecientos ochenta y nueve. De setecientos y La compañía se constituyó con un capital social de setecientos veinte mil sucres. c) Por escritura pública otorgada ante el Notario Abogado Kléber Cepeda Alonso, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, el día siete de Junio de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital social de la compañía y se reformó el estatuto. El capital fue aumentado a la suma de un millón doscientos ochenta y cuatro mil sucres, que con el capital existente pasó la compañía a tener el capital de DOS MILLONES CUATRO MIL SUCRES. d) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el día veinticuatro de Noviembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintisiete de Diciembre del dos mil, el socio Coronel Edgar Oswaldo Peñaherrera Rodriguez, transfirió a favor del socio Coronel Galo René Peñaherrera Rodriguez, las trescientas treinta y cuatro participaciones que poseía en el capital social de la compañía; e) Mediante Escritura Pública otorgada el día veinticuatro de Noviembre del dos mil, ante el Notario Primero del Cantón Doctor Carlos Quiñónez Velásquez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintiséis de Diciembre del dos mil, el socio señor Julio Manuel Proaño Bowen, cedió a favor del Coronel Galo René Peñaherrera Rodriguez, las trescientas treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una que poseía en el capital social de la compañía, f) Mediante escritura pública otorgada el día

veintitrés de Abril del año dos mil uno, ante el Abogado Eduardo Falquez< Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, se procedió a convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares, se aumentó el capital social a la suma de OCHOCIENTOS DIECISEIS DOLARES, se transformó la compañía de compañía Limitada a Compañía Anónima y se reformó sus estatutos. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta y uno de Diciembre del dos mil dos; g) Mediante escritura pública otorgada el día uno de Octubre del dos mil tres, ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, se procedió a transformar la compañía de anónima a compañía limitada y a reformar sus estatutos. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día diecinueve de Mayo del dos mil cuatro; h) Mediante escritura pública otorgada el día seis de Noviembre del dos mil seis, ante el Abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, se aumentó el capital social de la compañía en NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO DOLARES, que con el capital existente subió al valor de DIEZ MIL DOLARES, habiéndose reformado los estatutos de la compañía en relación a su capital y a su objeto social, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil el día diecinueve de Enero del dos mil siete; i) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el día once de Abril del dos mil siete, la socia Verónica Dolores Peñaherrera Granda, transfirió a

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE CIA. LTDA"

LUGAR, DIA Y HORA DE CELEBRACION.-En Guayaquil, a los veinte días del mes de Noviembre del dos mil ocho, en el local social de la compañía ubicado en la ciudad de Guayaquil, en la calle Los Ríos # 1612 y Padre Solano, a las once horas.
ASISTENTES.- Asisten a la celebración de la presente Junta, las siguientes personas: la señora Verónica Dolores Peñaherrera Granda , Presidente de la Compañía, propietaria de nueve mil novecientas noventa y siete participaciones de un dólar cada una, la señora Liliana del Carmen Peñaherrera Granda , propietaria de tres participaciones de un dólar cada una ; y, el señor Coronel Galo René Peñaherrera Rodríguez, Gerente y representante legal de la compañía.
QUORUM.-En la presente Junta General Extraordinaria de socios, se encuentra representado todo el capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a DIEZ MIL DOLARES, dividido en diez mil participaciones de un dólar cada una. por lo que de conformidad con lo determinado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se omite el requisito de la convocatoria.
PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Preside la sesión la Presidente de la compañía, señora Verónica Dolores Peñaherrera Granda; y, actúa de Secretario el Gerente de la Compañía Coronel Galo René Peñaherrera Rodríguez. La presidente de la Junta ordena que por Secretaria se de lectura al orden del día, lo que a continuación hace el Secretario.
ORDEN DEL DIA.- Autorización a la socia Verónica Dolores Peñaherrera Granda, para que ceda las nueve mil novecientas noventa y siete participaciones que posee en el capital social de la compañía, a favor de la señora Liliana del Carmen Peñaherrera Granda y del señor Edgar Oswaldo Peñaherrera Rodríguez.
DESARROLLO DE LA SESION.- Toma la palabra la Presidente de la sesión señora Verónica Dolores Peñaherrera Granda, quien expone que la presente junta se ha reunido con el objeto de conocer el único punto del orden del día, cual es que se le conceda la autorización para poder transferir las participaciones que posee en el capital social de la compañía, por lo que pone a consideración de la junta el orden del día para que se resuelva en el sentido solicitado. Sometido a votación el punto del orden del día, la junta resuelve por unanimidad autorizar a la socia Verónica Dolores Peñaherrera Granda para que ceda a favor de la señora Liliana del Carmen Peñaherrera granda, nueve mil novecientas noventa y seis participaciones de un dólar cada una; y, a favor del señor Edgar Oswaldo Peñaherrera Rodríguez, una participación de un dólar. No habiendo otro punto que tratar se declara concluida la sesión y se concede un receso para la redacción del acta, hecho lo cual y leída a los concurrentes, estos la aprueban y firman en el lugar y fecha señalados. f) Verónica Dolores Peñaherrera Granda, f) Liliana del Carmen Peñaherrera Granda, f) Coronel. Galo René Peñaherrera Rodríguez. CERTIFICO: Que el acta que antecede es conforme con su original, el que reposa en el archivo de la compañía y al que me remitiré si fuere necesario.

CORONEL. GALO RENE PEÑAHERRERA RODRIGUEZ.
GERENTE. - SECRETARIO.

CIUDADANIA No. 0914105028-3
PEÑAHERRERA GRANDA VERONICA DOLORES
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
17 ENERO 1972
002- 0192 01164 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972

ECUATORIANA*****
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
GALO RENE PEÑAHERRERA
HILDA PIEDAD GRANDA
DURAN 29/05/2007
29/05/2019
REN 0056821

DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA
República del Ecuador
Guayaquil
NOTARIA XXVIII

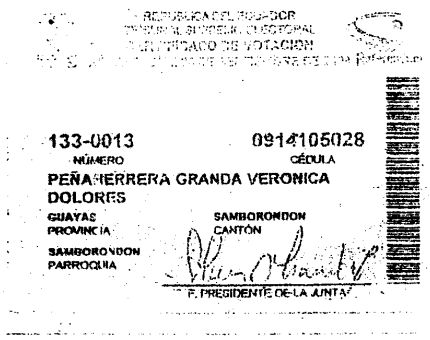

133-0013 NÚMERO
0914105028 CÉDULA
PEÑAHERRERA GRANDA VERONICA DOLORES
GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTÓN
SAMBORONDON PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 1710831338-8
PEÑAHERRERA GRANDA LILIANA DEL CARMEN
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
08 JUNIO 1970
-011- 0319 08638 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1970

ECUATORIANA***** V4443V4442
DIVORCIADO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
GALO RENE PEÑAHERRERA
HILDA PIEDAD GRANDA
QUITO 02/12/2005
02/12/2017
REN 1697175

NORMA THOMPSON BARAHONA
República del Ecuador
Guayaquil
XXVIII

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

132-0013 1710831338
NÚMERO CÉDULA
PEÑAHERRERA GRANDA LILIANA DEL CARMEN
GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTÓN
SAMBORONDON PARROQUIA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170176033-0

PENAHERRERA RODRIGUEZ GALO RENE

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

14 NOVIEMBRE 1933

001-1 0354 01147 M

COTOPAXI LATACUNGA

LA MATRIZ 1933

ECUATORIANA***** V3344V4442

CASADO PIEDAD GRANDA J

SECUNDARIA EJECUTIVO

PEDRO PENAHERRERA

DOLORES RODRIGUEZ

GUAYAQUIL 30/05/2002

30/05/2014

FECHA DE CADUCIDAD

REN Gys 0007103

NORMA THOMPSON BARAHONA
República del Ecuador
Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referéndum

199-0010 1701760330
NÚMERO CÉDULA

PEÑAHERRERA RODRIGUEZ GALO RENE

GUAYAS SAMBORONDON
PROVINCIA CANTÓN

SAMBORONDON
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

2536839

161-0307
NUMERO

1701769323
CEDULA

PEÑAHERRERA RODRIGUEZ EDGAR OSWALDO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

COTOCOLLAO
PARROQUIA

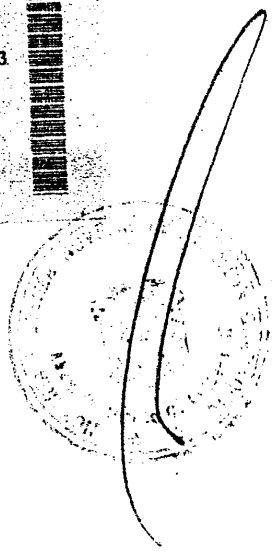

Guayaquil, 21 de Noviembre de 2008.

CERTIFICADO

Coronel. Galo René Peñaherrera Rodríguez, en mi calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA VIGARSE C. LTDA, CERTIFICO que en junta general extraordinaria de socios de la compañía que represento, reunida esta ciudad el día 20 de Noviembre de 2008, a las once horas, se autorizó a la socia VERONICA DOLORES PEÑAHERRERA GRANDA, para que transfiera las nueve mil novecientas noventa y siete participaciones de un dólar cada una que poseía en el capital social de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA VIGARSE C. LTDA, A FAVOR DE LA SEÑORA LILIANA DEL CARMEN PEÑAHERRERA GRANDA, nueve mil novecientas noventa y seis participaciones de un dólar cada una; y, a favor del señor EDGAR OSWALDO PEÑAHERRERA RODRIGUEZ, una participación de un dólar.

Atentamente,

Coronel. Galo René Peñaherrera Rodríguez.
GERENTE
Vigilancia y Seguridad Garantizada Vigarse C. Ltda.

REMA THOMPSON BARAHONA
República del Ecuador
Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

favor de Liliana del Carmen Peñaherrera Granda, tres participaciones de un dólar cada una , escritura que se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día cinco de Junio del dos mil siete; j) En Junta General Extraordinaria de socios de la compañía VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA VIGARSE C. LTDA, celebrada el día veinte de Noviembre del dos mil ocho, se resolvió autorizar a la socia VERONICA DOLORES PEÑAHERRERA GRANDA, para que transfiera a favor de Liliana del Carmen Peñaherrera Granda nueve mil novecientas noventa y seis participaciones de un dólar cada una y al señor Edgar Oswaldo Peñaherrera Rodríguez, una participación de un dólar , de las que posee en el capital social de la compañía, según consta de la certificación del Gerente de la compañía y Secretario de la Junta, que se acompaña para que forme parte integrante de la escritura. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Por la presente escritura, la señora Verónica Dolores Peñaherrera Granda, transfiere nueve mil novecientas noventa y seis participaciones de un dólar cada una a la señora Liliana del Carmen Peñaherrera Granda ; y, una participación de un dólar al señor Edgar Oswaldo Peñaherrera Granda, quienes declaran de manera expresa que aceptan la transferencia de la cedente VERONICA DOLORES PEÑAHERRERA GRANDA. **CUARTA.-PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** El precio pactado por la cesión de participaciones de que trata la presente escritura en su cláusula anterior, es el

DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA
NOTARIA XXVIII
Guayaquil
República del Ecuador

correspondiente a su valor nominal, esto es, un dólar por cada una, valor que la cedente declara haber recibido íntegramente en dinero efectivo por parte de los cesionarios. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura.. (FIRMADO) Ilegible ABOGADA MARTHA MANSSUR CASTAÑEDA, Registro número ochocientos cincuenta y ocho.- Hasta aquí las comparecientes la aprueban y yo el Notario, la elevo a Escritura Pública para qué surta sus efectos legales consiguientes. Leída que les fue a las comparecientes esta escritura íntegramente por mí, el Notario dichas otorgante se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

VERONICA DOLORES PEÑAHERRERA GRANDA

CED. CIUD. NO:

LILIANA DEL CARMEN PEÑAHERRERA GRANDA

CED. CIUD. NO:

EDGAR OSWALDO PEÑAHERRERA RODRIGUEZ

CED. CIUD. NO:

Se otor-

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

go ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga VERONICA PEÑAHERRERA GRANDA , a favor de LILIANA PEÑAHERRERA GRANDA Y OTRO, que la sello, rubrico y firmo en la ciudad de Guayaquil a los dos dias del mes de Febrero del dos mil nueve.-

NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NORMA THOMPSON BARAHONA
República del Ecuador
Guayaquil
NOTARIA XXVIII

Yo, Abogada Norma Thompson B. Notaria 28ava. de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el artículo primero del decreto supremo No. 2.886, publicado en el registro oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, doy fe: que la presente de una hoja es fotocopia del original, que me fue exhibido. Guayaquil, 19 MAYO 2009
El Notario.

Norma Thompson B.
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA

NUMERO DE REPERTORIO: 5.896
FECHA DE REPERTORIO: 05/feb/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:41

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. **Certifica:** que con fecha cinco de Febrero del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **VIGILANCIA Y SEGURIDAD GARANTIZADA "VIGARSE" C. LTDA.**, autorizada por el Ab. **Renato Esteves Sañudo Notario Suplente Vigésimo Noveno**, el día 25 de noviembre del 2008, mediante la cual la señora **Verónica Dolores Peñaherrera Granda cede y transfiere (9996) participaciones a favor Liliana Del Carmen Peñaherrera Granda; y (1) participación a favor Edgar Oswaldo Peñaherrera Rodríguez,** todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **13.671 à 13.684,** Registro **Mercantil** número **2.429**. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **34.846** del Registro **Mercantil** del **1.989**, y a foja **384** del Registro **Vigilancia y Seguridad Privada** del **2.004** al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 5896

Doy fé que es igual al documento que se me exhibió y devolví al interesado

Guayaquil, 19 MAYO 2009

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
CANTON GUAYAQUIL

$ 23,41
REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
PEÑAHERRERA GRANDA VERONICA DOLORES	9996	PEÑAHERRERA GRANDA LILIANA DEL CARMEN
PEÑAHERRERA GRANDA VERONICA DOLORES	1	PEÑAHERRERA RODRIGUEZ EDGAR OSWALDO